

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

Y DIRECCION GENERAL

DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE ESTE EJERCITO.

---

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 4.<sup>a</sup>

---

*Trasladando Real orden de 13 de Julio próximo pasado, con relación del recluta disponible Jacinto González Cueto y 25 más, á quienes se les concede residencia para esta Isla.*

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 13 de Julio último, comunica al Excmo. Sr. Capitán General la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, remito á V. E. para los efectos oportunos, relación nominal de los individuos á quienes con sujeción á lo prevenido en la Real orden de 23 de Octubre de 1883, se ha anticipado licencia, por los respectivos Capitanes Generales, para trasladar su residencia á esa Isla, cuya concesión ha sido aprobada por Real orden de esta misma fecha, y la cual da principio con el recluta disponible Jacinto González Cueto y termina con José Rodríguez Rodríguez.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL de este día para conocimiento de las Autoridades á quien compete y efectos de revistas, con copia de la relación citada.

Habana 21 de Agosto de 1886.—El Brigadier Jefe de E. M., Luis ROIG DE LLUIS.

RELACION QUE SE CITA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

*Relación nominal de los individuos á quienes por Real orden de esta fecha, se confirma el traslado de residencia que á su petición les ha sido anticipado por los Capitanes Generales de los Distritos que se citan, autorizados por Real orden de 23 de Octubre de 1883, y cuyos puntos donde fijan aquélla se expresa en la casilla correspondiente.*

DISTRITOS.	NOMBRES.	Reemplazo á que pertenecen.	CUPOS.	PROVINCIAS.	SITUACION EN que se encuentran.	BATALLON á que pertenecen.	PUNTOS donde van á residir.	
C. la Nueva...	Jacinto González Cueto.....	1881	»	Santander...	Rta. disponible.	Al de Santander 133...	Habana.....	Cuba.
	Francisco López Andrés.....	1885	Buenavista.....	Madrid.....	Idem idem.....	Dpto. núm. 1...	Idem.....	Idem.
	José Fernández Blanco.....	1883	Panes.....	Oviedo.....	Idem idem.....	Idem Cangas de Onis.	Idem.....	Idem.
C. la Vieja....	José Albueme Martínez.....	1880	Cudillero....	Idem.....	Soldado de la Reserva.	Rva. Gijón.....	Idem.....	Idem.
	Francisco González Espina....	1882	Piñaña.....	Idem.....	Rta. disponible.	Dpto. Cangas de Onis.	Idem.....	Idem.
	Timoteo Tomé Cabrera.....	1885	Valladolid.	Valladolid.	Idem idem.....	Idem de Valladolid.	Idem.....	Idem.
Cataluña.....	Diego González González.....	1885	Miranda....	Oviedo.....	Idem idem.....	Idem Cangas de Tineo.	Cienfuegos...	Idem.
	José Fernández Caso.....	1881	Pongo.....	Idem.....	Soldado de la Reserva.	Rva. Cangas Onis....	Habana.....	Idem.
	Manuel Motas Fomercis.....	1880	D. Universidad.	Barcelona...	Reserva.....	Id. Barcelona 16	Manzanillo....	Idem.
Vascongadas.	Juan Fribar Mendiguren.....	1885	La.....	Vizcaya.....	Redimido.....	Dptº Vergara....	Habana.....	Idem.
	Modesto Murga Santos.....	1883	»	Alava.....	Reta. disponible	Id. Victoria....	Congoja.....	Idem.
Navarra.....	Leandro Nos Sastres.....	2º1885	Pamplona	Navarra.....	Idem idem.....	Id. Pamplona...	Habana.....	Idem.
	Teodoro Echevarría Cenor....	1º1885	Olagüe....	Idem.....	Idem idem.....	Idem idem.....	Matanzas....	Idem.
Burgos.....	Mannel Campuzano García....	1884	Santander.	Santander....	Idem idem.....	Id. Santander...	Cuba.....	Idem.
	Cláudio Canales Obi.....	1882	Cueñas.....	Idem.....	Idem idem.....	Idem idem.....	Idem.....	Idem.
	Agapito Salmón Cuerno.....	1885	Camargo....	Idem.....	Idem idem.....	Idem idem.....	Idem.....	Idem.
Galicia.....	Luis Martínez Rivero.....	1880	S. Sataraino.	Coruña.....	Reserva.....	Rva. Santiago..	Habana.....	Idem.
	José Calvo Rodríguez.....	1883	Pino.....	Idem.....	Reta. disponible	Dpo. idem.....	Cuba.....	Idem.
	Nicolás García Marco.....	1883	Monfero....	Idem.....	Idem idem.....	Id. Betanzos....	Habana.....	Idem.
	Gabriel Correa Puente.....	1884	Estrada....	Pontevedra.	Idem idem.....	Id. Estrada.....	Cuba.....	Idem.

DISTRITOS.	NOMBRES.	Reemplazo á que pertenecen.	CUPOS.	PROVINCIAS.	SITUACION EN que se encuentran.	BATALLON á que pertenecen.	PUNTOS donde van á residir.	
Galicia .....	José García Bugallo.....	1882	Estrada .....	Pontevedra.	Rcta. disponible	Id. Estrada.....	Habana.....	Cuba.
	Benito Granja Castro.....	1783	Laín .....	Idem.....	En Rva. activa .	Idem idem.....	Cuba.....	Idem.
	Pedro Luis y Luis.....	1879	La Guanch <sup>a</sup>	Canarias.....	2 <sup>a</sup> Reserva.....	Id. de la Ochoava n <sup>o</sup> 2	Habana.....	Idem.
	José González González.....	1881	Breña Baja	Idem.....	Licencia ilimitada	Cazds. Tenerife n <sup>o</sup> 21.	Luis Lazo .....	Idem.
	Juan Pérez y Pérez.....	1883	Arucas.....	Idem.....	Rcta. disponible	Rva. Guía n <sup>o</sup> 5.	Habana.....	Idem.
	José Rodríguez Rodríguez.....	1884	Candelaria.	Idem.....	Idem idem.....	Id. de la Laguna n <sup>o</sup> 1.	Cieuegos... ..	Idem.

Madrid 13 de Julio de 1886.—MANUEL DE VELASCO. —Hay un sello que dice: Ministerio de la Guerra.—Es copia.—El Brigadier Jefe de E. M., LUIS ROIG DE LLUIS.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 4.<sup>a</sup>

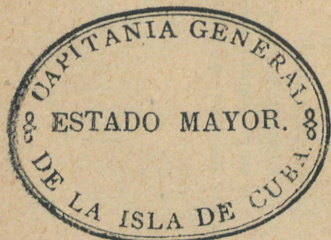
*Circulando el Reglamento para la aplicación en este Ejército del Real Decreto de 20 de Julio de 1885.*

Con esta fecha se dice á los Excmos. Sres. Subinspectores de las Armas, Comandantes Generales y Gobernadores Militares lo siguiente:

«Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 16 de Julio último, comunica al Excmo. Sr. Capitán General la Real orden siguiente.—Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. de la carta oficial de V. E. núm. 300, de 1.<sup>o</sup> de Febrero último, con la que remite á este Ministerio un proyecto de Reglamento para la aplicación en ese Ejército del Real Decreto de 20 de Julio del año próximo pasado, referente á la organización de los Cuadros de las clases de tropa; y como quiera que dicho Real Decreto no podría tener absoluta aplicación en los Ejércitos de Ultramar, á no atemperarse en sus preceptos á las condiciones y diferencia de tiempo de servicio obligatorio entre aquellos Ejércitos y el de la Península, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente resolver que para la aplicación en los Ejércitos de Ultramar del Real Decreto de referencia, se entenderán modificados los artículos del mismo que se señalan, en la forma que determinan las adjuntas instrucciones.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL de este día para general conocimiento.

Habana 25 de Agosto de 1886.—El Brigadier Jefe de E. M., LUIS ROIG DE LLUIS.



Por disposición del Excmo. Sr. Capitán General de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se insertan en este BOLETIN, surtan en todas las Dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

EL BRIGADIER JEFE DE E. M.,  
LUIS ROIG DE LLUIS